



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Desarrollo de Espacio Verde Recreativo”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Ciudad Industrial para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Ciudad Industrial a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2107
Fecha 02 / 12 / 2016.